



RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 150 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 221/2007. (2009060696)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 221 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Antonio Bueno Pereira, representado por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez y asistido del Letrado D. Rafael Montes Torrado, y, como demanda, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 150, de 10 de junio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 221/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez, en nombre y representación de D. Juan Antonio Bueno Pereira, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a pagar al actor la cantidad de 3.595,06 euros. No ha lugar a hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 3 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •